

del inmueble sito en la calle General Marina, n.<sup>º</sup> 3-4<sup>º</sup>, con resultado Infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 e noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Urbanismo, mediante escrito de fecha 12/04/05, notifica a D.<sup>a</sup> Mehjouba Mellouki, como peticionaria de cédula de habitabilidad lo siguiente:

En relación con el expediente de referencia nº 13276/05 de solicitud de cédula de habitabilidad para la vivienda sito en calle General Marina nº 3, 4<sup>º</sup>, solicitada por Vd., se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

.La persona que solicita la cédula en concepto de arrendatario, es distinta de la que aparece como titular en el contrato de arrendamiento, por lo que se deberá aclarar dicho término.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

Melilla. 5 de mayo de 2005.

El Secretario Técnico Acctal.

José Luis Matías Estévez.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA  
Y URBANISMO

**885.-** Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. José Luis Cuesta Salvador, ocupante del inmueble sito en la calle, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley

57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Urbanismo, mediante escrito de fecha 17/03/05, notifica a D. José Luis Cuesta Salvador, peticionario de cédula de habitabilidad lo siguiente.

En relación con el expediente de referencia nº 10618/05 de solicitud de cédula de habitabilidad en el inmueble sito en calle Cádiz, n.<sup>º</sup> 21-bj., solicitada por Vd., se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

.Deberá presentar la escritura de propiedad liquidada del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, y en su defecto, aportar el contrato privado de compraventa liquidado del mismo impuesto acompañado de la autorización de compra expedida por la Delegación del Gobierno.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

Melilla, 5 de mayo de 2005.

El Secretario Técnico Acctal.,

José Luis Matías Estévez.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE,  
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN DE  
AMBIENTE URBANO

**886.-** Ante la imposibilidad de notificación a D. ARMANDO FERNÁNDEZ RUIZ, con DNI nº 25.078.665, y en cumplimiento de lo dispuesto en